



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA
- SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°401-2015-MDP

Pomalca, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

Acuerdo de concejo municipal N° 069-2016-MDP, SOBRE APROBACION de la Ordenanza Municipal que **"PROHIBE E IMPONE SANCIONES POR ARROJO DE AGUAS Y EL LAVADO DE VEHICULOS Y OTROS EQUIPOS EN ACERAS, AVENIDAS Y CALLES PAVIMENTADAS DEL DISTRITO DE POMALCA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Artículo N° 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal por medio de las cuales se aprueba la Organización interna, la administración y de los servicios públicos en las materias de su competencia.

Que, mediante Acuerdo de concejo municipal N° 069-2015-MDP, se aprobó por unanimidad la Ordenanza Municipal que **"PROHIBE E IMPONE SANCIONES POR ARROJO DE AGUAS Y EL LAVADO DE VEHICULOS Y OTROS EQUIPOS EN ACERAS, AVENIDAS Y CALLES PAVIMENTADAS DEL DISTRITO DE POMALCA"**.

Por lo expuesto y en uso de la facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que **"PROHIBE E IMPONE SANCIONES POR ARROJO DE AGUAS Y EL LAVADO DE VEHICULOS Y OTROS EQUIPOS EN ACERAS, AVENIDAS Y CALLES PAVIMENTADAS DEL DISTRITO DE POMALCA"**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Gerencia Municipal, Rentas, Fiscalización y demás unidades orgánicas la aplicación y cumplimiento de la Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE a la Unidad de Relaciones Publicas de esta Municipalidad, la debida difusión de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de Pomalca

Abog. Angel Segura Clavo

SECRETARIA GENERAL

AV. APOLINARIO SALCEDO S/N (EX - HOSPITAL) - POMALCA - CHICLAYO -
LAMBAYEQUE

Teléfono: 074 416516/ e-mail: alcaldia@municipomalca.gob.pe

